



*Departamento Administrativo Nacional
de Cooperativas*

RESOLUCION NUMERO DE 1981
() 1760

por la cual se reconoce personería jurídica a la
COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA., con domicilio principal en el Municipio de Jardín, Departamento de Antioquia, - República de Colombia.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS,
en uso de las facultades que le confiere la Ley 24 de febrero 24 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que GUSTAVO VELASQUEZ REMDON con cédula de ciudadanía número 6.241.361 de Medellín, obrando en calidad de Gerente Provisional de la COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA.

solicitó por escrito (folio 5) a este Departamento, reconocimiento de Personería Jurídica para la citada entidad que se constituyó por documento privado en Asamblea General, celebrada el día 12 del mes de Julio de 1981 en el Municipio de Jardín, Departamento de Antioquia.

Que tal hecho consta en acta de constitución (folios 13/32) levantada para el efecto y en la cual se acredita que en debida forma se aprobaron los estatutos que regirán la Cooperativa; se eligió el Consejo Provisional para adelantar ante el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas las diligencias necesarias a fin de obtener el reconocimiento de Personería Jurídica para aquella.

Que la mencionada acta aparece firmada por 108 personas en calidad de socios fundadores, e indica claramente el nombre, el documento de identidad, la nacionalidad, la profesión y oficio como el valor de los certificados de aportación suscritos y pagados por cada uno de ellos. (Folios 13/32).

Que a la citada solicitud además del acta de constitución y los estatutos, se adjuntó:

1. Certificado que acredita haberse pagado la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO

100
490

*Departamento Administrativo Nacional
de Cooperativas*

19 A60. 1983

RESOLUCION NUMERO
(1760)

DE 1981

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Cooperativa Integral de Jardín Ltda., con domicilio principal en el Municipio de Jardín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

TE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 80/100 M. L. (Folios 67)
para cubrir más del veinticinco por ciento del capital inicial
suscrito por los socios, el cual asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL
PESOS (\$540.000.00) M.L. -----

(Folio 43, Art. 37).
En Constancia en la cual se certifica que los socios fundadores tienen adecuados conocimientos en materia relativa al sistema cooperativo. (Folios 132/133)

Que la División de Asuntos Legales de este Departamento, por intermedio de su Sección de Personerías Jurídicas y Reformas, previo estudio de todos los documentos antes mencionados y luego de encontrarlos conforme a la ley y la doctrina cooperativa, consideró procedente el reconocimiento de la Personería Jurídica solicitada,

[Handwritten Signature]
RESUELVE:

Artículo primero. Reconocer Personería Jurídica a la COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA.

cuyo domicilio principal será el Municipio de Jardín
Departamento de Antioquia, República de Colombia y su radio de acción
con, será todo el territorio nacional,

Artículo segundo.
Resolución, de los estatutos de la Cooperativa protocolizará una copia de la presente
este Departamento el certifica-acta de constitución en la Notaría respectiva y enviará a
el registro cooperativo. ...rial correspondiente, requisito sin el cual no se hará

Departamento Administrativo Nacional
de Cooperativas

19 AGO. 1981

RESOLUCION NUMERO DE 1981
1760

Por la cual se reconozca Personería Jurídica a la Coopera-
tiva Integral de Jardín Ltda., con domicilio princi-
pal en el Municipio de Jardín, Departamento de Antioquia,
República de Colombia.

Artículo tercero. Contra la presente Resolución proceden los recursos consagrados en el
Decreto 2733 de 1959, en concordancia con la Ley 24 de 1981.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. E., 19 AGO. 1981

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE COOPERATIVAS
SECCION NACIONAL

Francisco de P. Paravillo G.
FRANCISCO DE P. PARAVILLO G.
JEFE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS

Liliana Rodríguez de Vajal
Es Fiel Copia
LILIANA RODRIGUEZ DE VAJAL
Estado Ejecutiva Despacho Dancoop

Gerardo Antonio Mera Velasco
GERARDO ANTONIO MERA VELASCO
SECRETARIO GENERAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS
SECRETARÍA GENERAL
CANCLER

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS
DIVISION DE ASUNTOS LEGALES
JEFATURA

Glady
R.V.V.

Oficina de GARCIA
D.R. de GARCIA

sds